

# **CEIP SIERRA DE ATAPUERCA**



## **PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE MADRUGADORES**

**CURSO 2024-2025**

## SERVICIO DE MADRUGADORES

En nuestro centro el servicio de madrugadores es atendido por la **empresa SENIOR, Servicios Integrales**.

El servicio de madrugadores es un servicio complementario de carácter educativo encaminado a la conciliación de la vida familiar con la laboral consistente en la ampliación del horario de apertura del centro, durante todos los días lectivos, para la atención del alumnado.

Se desarrolla en el periodo anterior al inicio de las actividades docentes sin que su duración pueda ser superior a 90 minutos.

Viene regulado a través de la siguiente legislación:

- **DECRETO 29/2009**, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (*BOCyL 15-04-2009*)
- **ORDEN EDU/736/2014, de 21 de agosto**, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (*BOCyL 29-08-2014*)
- **ACUERDO 39/2017, de 24 de agosto**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (*BOCyL 25-08-2017*)

Para poder ser usuario de estos Programas, los padres o tutores deberán acreditar la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral.

### **PLAZOS DE SOLICITUD.**

En el supuesto de usuarios **HABITUALES**:

- 1.- Para alumnos ya matriculados en el centro en el curso escolar anterior a aquel para el que se presenta la solicitud.
- 2.- Para alumnos de nueva matriculación en el centro en el curso escolar para el que se presenta la solicitud, en el momento en que formalicen la matrícula.

3.- Cuando la necesidad de conciliar la vida familiar, escolar y laboral sobrevenga en un momento posterior a los establecidos, en cualquier momento durante el curso escolar en que se vaya a hacer uso del programa.

En el supuesto de usuarios **ESPORÁDICOS**, con una antelación mínima de tres días lectivos a la fecha solicitada de asistencia.

El precio será fijo y vendrá estipulado por la JCYL.

Teniendo en cuenta todo ello se aprueba el siguiente Reglamento.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA**  
**“MADRUGADORES”**  
**DEL**  
**CEIP SIERRA DE ATAPUERCA**

En la actualidad están dados de alta en el servicio 87 alumnos y trabajan 4 monitoras de la empresa SENIOR, Servicios Integrales.

**Horario: de 7:30 a 9:00 h.**

**Se accede por la puerta principal.**

**Personal encargado del Programa MADRUGADORES:**

Las funciones que desempeña este personal son, al menos, las siguientes:

- Desarrollo de su programación.
- Presencia física desde el inicio del periodo de la ampliación horaria hasta el comienzo de la jornada escolar habitual.
- Cuidado, atención, vigilancia y dinamización de los alumnos.
- Desarrollo de las actividades extraescolares.
- Control diario de la asistencia de los alumnos destinatarios.
- A las 9:00h dejan a los alumnos de Educación Primaria que se incorporan a sus aulas y acompañando a las mismas a los alumnos de Educación Infantil.

## **Normas**

Con independencia de otras normas propuestas por las organizaciones de los servicios para ser observadas en su desarrollo y que deben ser puestas en conocimiento del equipo directivo del centro y sometidas a su aprobación, serán el R.R.I. y normativa vinculada a las reglas superiores que deben regir el funcionamiento de estas actividades.

El personal al frente de la actividad o del servicio, ejercerá la máxima responsabilidad en cuantas eventualidades pudieran surgir.

El personal al frente de este servicio es la mayor autoridad en el periodo de madrugadores. Se mantendrá una actitud de respeto hacia ellas.

Queda absolutamente claro que LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO ES OBJETIVO PRIORITARIO a todas estas consideraciones. Por este motivo, el alumnado adscrito a cualquiera de estas actividades o servicios NUNCA PODRÁ ESTAR DESCONTROLADO O SOLO desde su inicio y hasta su finalización, no pudiendo en ningún momento y bajo ninguna circunstancia salir del recinto escolar.

Al finalizar la actividad, el monitor no podrá abandonar el Centro sin haber entregado los alumnos de Educación Infantil a sus profesores respectivos en su aulas y asegurándose de que los alumnos de Educación Primaria se dirijan con su grupo a su aula.

Los padres de los alumnos usuarios serán los responsables de entregar sus hijos a las cuidadoras de Madrugadores en el tramo horario marcado.

En caso de accidente o incidencia grave el equipo directivo será avisado con urgencia utilizando los teléfonos de localización. Del mismo modo se avisará a las familias de los alumnos

## **Responsables del programa.**

El coordinador de la empresa.

La responsable de las monitoras.

El equipo directivo se encarga de:

- Velar por el normal desarrollo y cumplimiento del servicio.
- Informar a las familias de los alumnos.
- Realizar el seguimiento y evaluación del programa.

## **Actividades a desarrollar.**

Durante el período de ampliación horaria, las actividades que se desarrollan tienen carácter extraescolar. Se ajustan a la programación de actividades aprobada por la Dirección General de Educación (animación lectora, manualidades, audiovisuales, juegos, etc.), teniendo por objeto la mejora del servicio educativo y la atención a los alumnos en aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas.

Este plan de funcionamiento está aprobado en la Programación General Anual del centro.

